

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 188/1960

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a **15 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo extraordinario, y:

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha ocho del mes en curso, la Junta Calificadora para la propuesta en terna de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, comunicó a este Superior Tribunal la correspondiente a los candidatos para desempeñar el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en San Carlos de Bariloche.

II. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 126 de la Constitución Provincial, 28, inc. k) de la Ley Orgánica, y 39 y siguientes del Reglamento de la Junta, el Superior Tribunal, en ejercicio de tal facultad, propia e indelegable, debe proceder a la selección y designación de uno de los aspirantes.

III. Que, previo estudio y consideración de los antecedentes y actuación profesional de cada uno de los aspirantes presentados, así como sus condiciones personales, existiendo unanimidad de opiniones en cuanto al funcionario a seleccionar de la terna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo citado en último término, se procedió a nombrar de entre los componentes de la misma, al Escribano JUAN ANTONIO FOSSATI para el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en San Carlos de Bariloche.

IV. Que atento a lo que se acaba de expresar, corresponde proceder a la designación del funcionario aludido con la siguiente retribución: Secretario \$ 13.500, conforme al Presupuesto del Poder Judicial Vigente.

V. Que tan pronto queden cumplidos los requisitos necesarios, el Superior Tribunal, previa comunicación al interesado, deberá señalar la fecha para que comparezca ante el mismo a prestar el Juramento de Ley y tomar posesión del cargo.

VI. Que asimismo, corresponde determinar desde qué fecha se hará efectivo el nombramiento recaído a los fines del pago del sueldo.

VII. Que hasta tanto sean organizadas las Direcciones de Personal y de Administración, se adoptarán las providencias necesarias para el registro y fichaje, formándose el pertinente legajo, debiendo remitirse los datos personales del nombrado a la repartición correspondiente del Ministerio de Economía, para la toma de razón, debiendo pasarse la nota del caso.

VIII. Que, finalmente, deberá comunicarse la designación efectuada a Contaduría General, con imputación a la Partida del Presupuesto del Poder Judicial, anexo 3, inc. 1º, Gastos de Personal, rubro: "Sueldos" a los fines de la toma de razón.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Nombrar, a partir del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta, al Escribano JUAN ANTONIO FOSSATI, argentino, nacido el 24 de julio de 1932, de profesión Escribano, M.I. n° 5.451.279, domiciliado en Resguardo Aduana, Puerto de Bahía Blanca, para el cargo de SECRETARIO de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro (San Carlos de Bariloche) con sueldo mensual de TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 13.500 m/n), que actualmente fija la Ley de Presupuesto del Poder Judicial.

2) Pasar la pertinente comunicación al nombrado.

3) Fijar por Resolución de la Presidencia del Cuerpo, la fecha para que el mismo comparezca ante el Superior Tribunal de Justicia a prestar el Juramento Constitucional y tomar posesión del cargo.

4) Tomar razón en el Registro de Personal de la designación efectuada, formándose el pertinente legajo individual, que contendrá la planilla de antecedentes y datos personales, certificados de buena salud y buena conducta y demás recaudos necesarios.

5) Comunicar a Contaduría General el nombramiento efectuado, la categoría y remuneración asignada, a los fines de su toma de razón para el pago del sueldo.

6) Imputar dicha erogación a la partida del Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial, correspondiente al anexo 3, inc. 1º, gastos en personal, rubro "Sueldos" del Presupuesto General de Gastos de la Provincia vigente.

7) Pasar, a los fines indicados en los puntos anteriores las comunicaciones del caso por intermedio del Ministerio de Economía.

8) Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Firmantes:

MARTÍNEZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ.

AGÜERO - Secretario ad-hoc STJ.